



Trujillo, 20 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000827-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 05 de mayo del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita modificar la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR-GRA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR-GRA, se resolvió DESIGNAR A WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO de la Subgerencia de Tesorería como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo expediente administrativo disciplinario que contiene el informe de precalificación N° 032-2020-GRLL-GRA-SGRH/ST y demás actuados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2023- GRLL/GOB, de 3 de enero de 2023, se dio por concluida la designación de don Walter Daniel Ramírez Montalvo en el cargo de Sub Gerente de Tesorería, hecho que jurídicamente lo imposibilita conocer o actuar como Órgano Sancionador de PAD;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el documento del visto solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR-GRA, porque no resulta posible, jurídicamente, que éste conozca del PAD, iniciado a don Elmer Daniel Vásquez Nicho;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 "Ley del Servicio Civil, en el que el artículo 93 está referido a las Autoridades competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario y en el que entre otros aspectos establece que la competencia para conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionar corresponde, en primera instancia al jefe inmediato, independientemente del nombre del servidor que ocupe el cargo;

Que, como es de verse en la normatividad vigente, a quien le corresponde en primera instancia conducir el procedimiento administrativo disciplinario y sancionador es al jefe inmediato y no a la persona que ocupa el cargo, sin embargo en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR-GRA se ha incurrido en un error material, en el que aparte de Designar al Sub Gerente de Tesorería se ha consignado el nombre de WALTER DANIEL RAMIREZ MONTALVO, que es quien venía ocupando el cargo de Sub Gerente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444 literalmente dice "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así mismo en el numeral 212.2 de la misma





norma indica que “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Que, como puede verse en la parte considerativa de la presente resolución existen los presupuestos necesarios para proceder con la corrección antes señalada, teniéndose en cuenta que de la revisión de los actuados se advierte que el error advertido es subsanable;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR-GRA el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Tesorería como Órgano Sancionador en el procedimiento administrativo disciplinario tramitado bajo expediente administrativo disciplinario que contiene el informe de precalificación N° 032-2020-GRLL-GRA-SGRH/ST y demás actuados: en consecuencia REMITASE todos los actuados a dicha Subgerencia a fin de asumir competencia de acuerdo a Ley

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 000250-2022-GRLL-GGR/GRA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, a la Secretaría Técnica, Autoridades del PAD y demás órganos competentes, para los fines de su competencia. la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

